Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 11 de Septiembre de 2014.
Resolución de La Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se aprueba La MODIFICACIÓN PLAN ANUAL APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN COTOS CAZA MENOR Y JABALÍ, en el coto de matrícula TE-10251-D. Expediente: INAGA/44010230201409559.

VISTA la solicitud formulada por AYTO VINACEITE, para la aprobación del PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR Y JABALÍ correspondiente al Coto de Caza TE-10251-D, sito en el término municipal de VINACEITE.

RESULTANDO que el solicitante aporta la documentación requerida por el Plan General de Caza para la actual temporada.

CONSIDERANDO que el ejercicio de la caza en los cotos ha de realizarse conforme a lo dispuesto en la normativa vigente con carácter general y, en particular, en el Plan Técnico de Caza aprobado específicamente para el coto, prevaleciendo las especificaciones de este último sobre las solicitadas en el Plan Anual, en cuanto a presión cinegética, modalidades y especies susceptibles de aprovechamiento, en tanto no se justifique técnicamente lo contrario en el Informe de Seguimiento del Plan.

VISTOS la Orden de 25 de junio de 2014, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2014-2015; la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO AUTORIZAR la modificación del apartado que se detalla en el anexo a esta Resolución, correspondiente a la Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 02/09/2014, por la que se autoriza el Plan Anual de Caza Menor y Jabalí en el coto TE-10251-D, quedando redactado dicho párrafo en el anexo adjunto.

Siendo la caza menor el aprovechamiento principal del coto y la caza de jabalí un aprovechamiento secundario, SE AUTORIZA ÚNICAMENTE CINCO BATIDAS EN LA TEMPORADA a desarrollar dentro del periodo y dias hábiles que figuran en el Anexo a esta Resolución,y cuya realización se deberá de comunicar fehacientemente al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a la Comandancia de la Guardia Civil, con al menos 72 horas de antelación.

Por la presente resolución se autorizan los periodos hábiles de caza indicados en el anexo adjunto, así como las especies cazables y las modalidades de caza practicables en el coto para la actual temporada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Plan General de Caza vigente durante el periodo de validez de esta autorización, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto por el Plan General de Caza sin necesidad de que sea emitida una nueva resolución que recoja las modificaciones procedentes.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente autorización podrá determinar su anulación y la incoación del oportuno expediente sancionador.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de aquellas otras que, en su caso, fueran necesarias o pertinentes y de las condiciones que éstas conlleven.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Documento firmado electrónicamente verificable en:
http://www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos
Código de verificación: CSVOG-5HCLP-95SAN-QSCOT

En Zaragoza a 11 de septiembre de 2014.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Fdo: NURIA GAYÁN MARGELÍ

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.C./ San Francisco, nº 33 44001 Teruel
Teléfono: 978641142 - Fax: 978641425 - Correo Electrónico: inaga@aragon.es

PLAN ANUAL DE CAZA MENOR Y JABALÍ

Anexo a la Resolución de La Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 11/09/2014 por la que se autoriza la captura de piezas de caza, en el coto de matrícula TE-10251-D. Expediente: 44010230201409559

AUTORIZACION DE PIEZAS DE CAZA EN EL ACOTADO: TE-10251-D

PERIODO JABALI

ESPECIE	MODALIDAD	CAZADORES POR DíA	PIEZAS POR CAZADOR Y DíA	DESDE - HASTA	DÍAS HÁBILES
JABALÍ	BATIDA O RESAQUE	50	-	21/09/2014 - 22/02/2015	jueves, domingos, festivos

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.C./ San Francisco, nº 33 44001 Teruel
Teléfono: 978641142 - Fax: 978641425 - Correo Electrónico: inaga@aragon.es